



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 098/21

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 098/21 Sucre, 15 de abril de 2021

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, nota CITE: T.A.PRES. ETC. No. 350, la Magistrada: Elva Terceros Cuéllar, PRESIDENTE TRIBUNAL AGROAMBIENTAL, invitan al PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, a participar en la CONFERENCIA INTERNACIONAL "EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO DE ESCAZÚ", a realizarse entre el 19 y el 22 de abril de 2021, el referido evento congregará autoridades administrativas, judiciales, defensores ambientales y la academia en el ámbito nacional y representantes de organismos internacionales y regionales que trabajan en la materia, la importancia que tiene el ACUERDO DE ESCAZÚ, para la protección ambiental.. (sic).

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 15 de abril de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y Sra. Lilian Noemi Mollo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asistan y participen de MANERA VIRTUAL el 19 y 22 abril de 2021, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y Sra. Lilian Noemi Mollo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 098/21

**PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, con la finalidad de que asistan y participen de **MANERA VIRTUAL**, en la **CONFERENCIA INTERNACIONAL: "EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO DE ESCAZÚ"**, evento a realizarse el 19 y 22 de abril de 2021, de Hrs. 16:00 a 20:00 y de Hrs. 14:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE**  
**H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
~~Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza~~  
**CONCEJAL SECRETARIO**  
**H. CONCEJO MUNICIPAL**